

Sumario

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Personal:

Lista provisional de admitidos y excluidos de una plaza de Delineante..... 3

Servicio de Promoción Económica y Empleo:

Ampliación de crédito de la 2ª convocatoria 2022 para la concesión de ayudas a entidades locales para la ampliación o mejora de polígonos industriales en la provincia de Palencia 5

Servicio de Turismo:

Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Palencia para apertura de oficinas municipales de turismo y puntos de información turística 2023..... 6

Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Palencia para digitalización turística 2023 8

Planes Provinciales:

Exposición pública del Proyecto Técnico de obra 4/23-PD 10

Área de Servicios Sociales:

1º resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de pago único para el fomento de la natalidad, año 2023 11

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

Patronato Municipal de Deportes.

Convocatoria premios a deportistas y entrenadores palentinos por resultados obtenidos en el 2022 14

Aguilar de Campoo.

Listas cobratorias-padrones..... 16

Alar del Rey.

Información pública cambio de nombre de vías, plazas y espacios públicos del municipio 18

Amputía.

Cobranza en periodo voluntario..... 19

Autillo de Campos.

Exposición pública del Presupuesto 2023 20

Cuenta General ejercicio 2022..... 21

San Cebrián de Mudá.

Licitación para el arrendamiento de vivienda mediante concurso 22

Villada.

Nombramiento de personal laboral fijo de animadora sociocultural 23

Nombramiento de personal laboral fijo de oficial de 2ª, obras y servicios múltiples, alguacil 24

Nombramiento de personal laboral fijo de limpieza 25

Nombramiento de personal laboral fijo de técnico infantil 26

Villalba de Guardo.

Exposición pública del Proyecto Técnico de obra 194/22 27

Villamuriel de Cerrato.

Cuenta General ejercicio 2022..... 28

Sumario

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Cordovilla de Aguilar.	
<i>Licitación para el arrendamiento de pastos sobrantes del polígono 103, parcela 5036</i>	29
<i>Licitación para el arrendamiento de pastos sobrantes del polígono 102, parcelas 5001 y 5025.....</i>	30
Junta Vecinal de Foldada.	
<i>Licitación para el arrendamiento de pastos sobrantes MUP "Matas del Corral 14"</i>	31
Junta Vecinal de Vergaño.	
<i>Cuenta General ejercicio 2022.....</i>	32

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
<http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV):173T5S1X1H1S3Z2V0QVN

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

EXPEDIENTE: DIP/11111/2022

UNA PLAZA DE DELINEANTE FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Por Resolución de fecha 8 de marzo de 2023 y posterior corrección de errores en Resolución de fecha 22 de marzo de 2023, de conformidad con las bases publicadas, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 145, de fecha 5 de diciembre de 2022, y finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad, de **UNA plaza de Delineante** de la Diputación Provincial de Palencia de naturaleza funcionarial, incluida en la OEP de 2019, y en uso de las facultades delegadas que en materia de personal ostento en virtud del Decreto de la Presidencia de fecha 08/07/2019, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 10 de Julio de 2019.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar admitidos provisionalmente a los aspirantes que se relacionan a continuación:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
****7389*	ALEJOS MARTIN, LAURA
****5937*	ALONSO ALONSO, ADRIAN FELIX
****3494*	ALVAREZ BELTRAN, MIGUEL
****3447*	BARTOLOME VELASCO, REBECA
****3097*	BELMONTE JIMENEZ, ANA M ^a
****9573*	CALLEJO MERINO, JOSE MANUEL
****0810*	CORNEJO GOMEZ, FERNANDO
****1258*	CORREDERA SANCHEZ, ROBERTO
****0332*	CRESPO CALAVERAS, ROSA M ^a
****0087*	CRESPO MADRIGAL, MARTA
****7113*	ESCUDERO TEJEDOR, JESUS MIGUEL
****9975*	GALENDE GUTIERREZ, IGNACIO
****9491*	GOMEZ OLIVAR, ANA ISABEL
****7557*	GONZALEZ RODRIGUEZ, JESUS ALBERTO
****4333*	GUTIERREZ DEL RIO, VIRGINIA
****8894*	GUTIERREZ DURANTEZ, ANGELA
****9201*	GUTIERREZ NARGANES, SARA
****4688*	HERNANDO MERINO, JUAN JOSE
****5289*	HERRERO LUIS, RITA
****9998*	HERRERO VALVERDE, SANTIAGO
****1345*	JIMENEZ LOPEZ, JOSE LUIS
****1011*	LOMAS GONZALEZ, MARTA
****6895*	LOPEZ ANTOLIN, SARA
****8330*	LOPEZ CABALLERO, M ^a DEL CAMINO
****9291*	MARCOS GARCIA, RAIMUNDO JOSE
****4331*	MARCOS PELAEZ, ENRIQUE
****2685*	MARTINEZ TURNES, JUAN JOSE
****2155*	MATA CURIEL, JUNCAL



****7137*	MAYO RIVERA, RAQUEL
****9946*	MELCHOR MELCHOR, MANUEL
****6471*	ORTEGA PALACIOS, EDUARDO JOSE
****0373*	PERROTE DIEZ, ROBERTO
****4863*	PLATON LOPEZ, ELENA
****9845*	POUSA CEBREIROS, CELSO
****0516*	SANCHEZ MARTINEZ, MARIA RUT
****2732*	SIERRA TORRES, DELFINA
****8363*	TOLIVIA RUESGA, JAIRO
****5474*	TORRES RUIZ, MARIA NIEVES
****6387*	VARA VALLEJO, ANA M ^a
****5016*	VERGARA PEÑA, CARLOS
****7936*	ZUBIRIA ALONSO, SARA

SEGUNDO.- Declarar excluidos provisionalmente a los aspirantes que se relacionan a continuación:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
****3983*	SANCHO CABERO, ISABELA	No cumple con la Base tercera apartado d

TERCERO.- Frente a la presente resolución podrá efectuarse reclamaciones en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

CUARTO.- Finalizado el plazo de reclamaciones, por la Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, se dictará nueva Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las reclamaciones, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, Tablón de Anuncios y la página Web de la Diputación Provincial.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, Tablón de Anuncios y página Web de la Diputación Provincial de Palencia.

Todas las publicaciones posteriores se harán conforme a lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria.

Palencia, 23 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, María José de la Fuente Fombellida.

838



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

ANUNCIO

Extracto del Decreto de fecha 24 de marzo 2023 de la Presidencia de la Diputación Provincial de Palencia, por el que se aprueba la disponibilidad y la ampliación del crédito correspondiente a la cuantía adicional, destinado a la financiación de la 2ª Convocatoria 2022 para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la ampliación o mejora de polígonos industriales en la provincia de Palencia" (BDNS:666735).

2ª CONVOCATORIA 2022 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA AMPLIACIÓN O MEJORA DE POLÍGONOS INDUSTRIALES EN LA PROVINCIA DE PALENCIA.- BDNS: 666735

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/666735>)

y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>).

La Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia ha dictado en esta fecha la siguiente resolución:

Por Decreto de Presidencia de fecha 27 de diciembre de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 30 de diciembre de 2022) se efectúa la "2ª Convocatoria 2022 para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la ampliación o mejora de polígonos industriales en la provincia de Palencia" (BDNS:666735).

El apartado 2 de dicha resolución contempla la posibilidad de asignar una cuantía adicional de crédito, con un máximo de 100.000,00 euros, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requiere de nueva convocatoria, de acuerdo con las reglas previstas en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de la existencia de fondos disponibles en cantidad suficiente para ampliar la cuantía de los fondos destinados a la financiación de la convocatoria indicada,

RESUELVO:

Primero.- Ampliar la cuantía inicial de 200.000 euros de los fondos destinados a la financiación de la precitada convocatoria en 100.000 euros, quedando fijada la cuantía total en 300.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.42201.76201.094 del vigente presupuesto.

Segundo.- Dar publicidad a la ampliación de fondos de la cuantía total de la convocatoria, sin que ello implique la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Palencia, 27 de marzo de 2023.- La Jefa de Servicio de Promoción Económica y Empleo, Mª Teresa González Gutiérrez.

820



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE TURISMO

ANUNCIO

Extracto del Decreto de fecha 24 de marzo de 2023 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia, por el que se convocan subvenciones destinadas a la apertura de oficinas municipales de turismo y puntos de información turística.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA PARA APERTURA DE OFICINAS MUNICIPALES DE TURISMO Y PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA 2023.- BDNS: 684481

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/684481>)

y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de “ayudas y subvenciones”.

Primero.- Beneficiarios.-

- Ayuntamientos de municipios de la provincia de Palencia con una población inferior a 20.000 habitantes que gestionen Oficinas Municipales de Turismo y Puntos de Información Turística o en cuya localidad se ubique un punto de información turística.

Segundo.- Objeto.-

- Colaborar económicamente con la Red Provincial de Puntos de Información Turística, en la financiación del gasto corriente –gastos de personal, mantenimiento y funcionamiento– derivado de la apertura de Oficinas Municipales de Turismo y Puntos de Información Turística ubicados en su localidad, siendo obligatoria la apertura del punto de información el fin de semana, es decir, sábado y domingo.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.-

- Retribuciones o remuneraciones del personal de atención al público de la oficina de turismo o punto de información turística.
- Cuotas correspondientes a la Seguridad Social relativas a la contratación del personal de atención al público de la oficina de turismo o punto de información turística.
- Gastos de funcionamiento (electricidad, teléfono, conexión a Internet o similares).
- Gastos de mantenimiento del Punto de Información Turística, siempre que no se trate de gastos de inversión.
- Los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones previstas en estas bases podrán presentar como justificación de las mismas las subvenciones concedidas a los CITs, asociaciones y entidades turísticas sin ánimo de lucro para colaborar en la apertura de puntos de información turística o en su caso, las facturas emitidas por dichas entidades en concepto de prestación del servicio de información turística contratado por el Ayuntamiento.

Cuarto.- Cuantía.-

- El crédito total para esta convocatoria es de 65.000,00 €. El importe de la subvención será como máximo de 7.000,00 € y no superará en ningún caso el 70% del presupuesto aceptado.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.-

- El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado, domingo o festivo.



Sexto.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia (<https://sede.diputaciondepalencia.es>).

Palencia, 28 de marzo de 2023.- La Jefa Accidental del Servicio de Turismo, Mónica Delgado Villalba.

846



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE TURISMO

ANUNCIO

Extracto del Decreto de fecha 24 de marzo de 2023 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia, por el que se convocan subvenciones destinadas Ayuntamientos de la provincia de Palencia para "Digitalización Turística"

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA PARA DIGITALIZACIÓN TURÍSTICA 2023.- BDNS: 684485

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/684485>)

y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de "ayudas y subvenciones".

Primero.- Beneficiarios.-

- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases, los Ayuntamientos de municipios de la provincia de Palencia con una población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo.- Objeto.-

- Colaborar en la financiación del gasto de inversión necesario para llevar a cabo actuaciones dirigidas a la transformación digital y la modernización de las entidades locales a nivel turístico.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.-

- Será subvencionable el gasto de inversión derivado de:
 - Desarrollo de páginas web turísticas.
 - Desarrollo de Apps turísticas.
 - Adquisición e instalación de terminales de punto de venta (TPV) (incluso el software e impresoras) en la Oficina de Turismo o en los recursos turísticos gestionados por el Ayuntamiento.
 - Adquisición e instalación de sistemas de señalización digital o similares, siempre que sean de carácter turístico.
 - Adquisición e instalación de tótems digitales de información turística, pantallas interactivas y similares.
 - Adquisición de PDAs para la Oficina de Turismo o para los recursos turísticos gestionados por el Ayuntamiento.
 - Instalación de infraestructura hardware y software de red necesaria para el despliegue de la red inalámbrica de Internet y de su gestión, sólo para el supuesto de uso público dirigido al turista (se hace referencia únicamente a oficinas de turismo o puntos de información turística o recursos turísticos gestionados por el Ayuntamiento solicitante de la subvención).
 - Adquisición e instalación de sistemas de control digital de accesos (visitantes o usuarios) o de otros elementos en la Oficina de Turismo o recurso turístico.

Cuarto.- Cuantía.-

- El crédito total para esta convocatoria es de 60.000,00 €. El importe de la subvención será el 70 % del presupuesto máximo aceptado para el cálculo de la cuantía de la subvención según las consideraciones estipuladas en las bases de la convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.-

- El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado, domingo o festivo.



Sexto.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia (<https://sede.diputaciondepalencia.es>).

Palencia, 28 de marzo de 2023.- La Jefa Accidental del Servicio de Turismo, Mónica Delgado Villalba.

847



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de la Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, de fecha 23 de marzo de 2023, se expone al público en el Servicio de Planes Provinciales, el proyecto de la obra nº 4/23 PD denominada “REFUERZO DEL FIRME EN LA PP-9641, CARRIÓN DE LOS CONDES POR TORRE DE LOS MOLINOS A LA P-963” con un presupuesto de 736.018,15 por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, entendiéndose aprobado definitivamente si durante dicho período no se formularan reclamaciones.

Palencia, 24 de marzo de 2023.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

837



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

1º RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE PAGO ÚNICO PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD, AÑO 2023.-BDNS: 671597.

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha 23 de marzo de 2023, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 25 de enero de 2023 se publicó la "Convocatoria de subvenciones de pago único para el fomento de la natalidad 2023 (BDNS: 671597)", dotada con una cuantía inicial de 160.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 43.23107.48903.102 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad en sesión celebrada en fecha 21 de marzo de 2023 en virtud de la competencia asignada en la Base Sexta.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 35.587,50 euros con cargo a la partida 43.23107.48903.102 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones que se relacionan en el Anexo I que se incorpora en el presente Decreto, en las cuantías que se especifican, y denegar las solicitudes de los beneficiarios relacionados en el Anexo II por los motivos que se especifican.

Segundo.- Librar a los beneficiarios o beneficiarias el 100% de las ayudas concedidas. El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria.

Tercero.- Los beneficiarios o beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la página web provincial.

RECURSOS.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palencia, 24 de marzo de 2023.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.



ANEXO I

NOMBRE	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	DNI	AYUDA DIPUTACIÓN
Ada	Roldán	Bustillo	***822***	300,00 €
Alba	Martín	Alonso	***818***	750,00 €
Alba	Perera	Sánchez	***383***	600,00 €
Alba María	Manjón	Fernández	***817***	600,00 €
Alberto	Del Río	Bravo	***548***	250,00 €
Alesandra	Garrido	Revilla	***276***	600,00 €
Ángel Santiago	Hoyos	Cacerea	***448***	437,50 €
Azucena	López	Fernández	***495***	350,00 €
Borja	Fernández	Borrego	***496***	200,00 €
Coral	Quirce	León	***544***	350,00 €
Cristina	Fernández	Bello	***373***	750,00 €
Cristina	Martín	Herrero	***527***	600,00 €
Cristina	Puebla	Plaza	***352***	600,00 €
Daniel	Martínez	Sinde	***450***	350,00 €
David	Pereira	Martínez	***590***	750,00 €
Diego	Mediavilla	Calleja	***461***	500,00 €
Diego	Suazo	López	***472***	600,00 €
Eduardo	Miguel	Lozano	***328***	625,00 €
Elena	Blanco	González	***562***	400,00 €
Elena Cosmina	Chelarv		***250***	600,00 €
Eva	García	Villán	***558***	500,00 €
Gemma	González	Pérez	***807***	600,00 €
Ginka	Nikolova	Dimitrova	***976***	600,00 €
Gonzalo	Díez	Marcos	***780***	300,00 €
Irene	Montero	Fajardo	***723***	437,50 €
Isabel	Ramos	Sierra	***394***	525,00 €
Isidro	Pérez	Martínez	***393***	500,00 €
Javier	Bello	Peláez	***499***	375,00 €
Javier	Santos	Vega	***884***	600,00 €
Jennifer	Mesa	Fernández	***529***	250,00 €
Jesús	Hernández	Álvarez	***380***	750,00 €
Jesús Javier	Asenjo	Varona	***451***	750,00 €
Jimena	Pedrosa	Puebla	***822***	600,00 €
Jorge	De la Fuente	García	***288***	300,00 €
Laura	Carranza	Bueno	***547***	200,00 €
Laura	Garrachón	Redondo	***461***	250,00 €
Lidia	Gutiérrez	Becerril	***472***	600,00 €
Lorena	Mocha	Alonso	***522***	150,00 €
Lorenzo	García	Valenceja	***442***	900,00 €
Lucía	Cuesta	Franco	***836***	300,00 €
Lucía	Martínez	Espina	***533***	400,00 €
Malika	Saadi		***050***	450,00 €
María	Bueno	Pérez	***326***	400,00 €
María	Merino	Pisano	***555***	750,00 €
María Cristina	Díez	Jorrín	***371***	300,00 €
María de las Nieves	Medina	Olivera	***416***	600,00 €



NOMBRE	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	DNI	AYUDA DIPUTACIÓN
María del Carmen	Ibáñez	Macho	***454***	262,50 €
María Elena	Palenzuela	Román	***522***	437,50 €
María Isabel	Caballero	Calzada	***359***	500,00 €
Marta	Díez	Rodríguez	***357***	350,00 €
Marta	Franco	Marcos	***811***	300,00 €
Marta	Zapata	Gómez	***219***	600,00 €
Miguel	Gutiérrez	Franco	***833***	500,00 €
Mohamed	Jaoudallah		***705***	625,00 €
Mónica	Cantero	Liquete	***469***	150,00 €
Natalia	Garrachón	Cembrero	***541***	450,00 €
Natalia	Mera	Fernández	***084***	500,00 €
Natalia	Nestar	Del Campo	***544***	750,00 €
Noelia	Esteban	Irusta	***826***	375,00 €
Noemí	Pérez	Antolín	***498***	300,00 €
Patricia	Fernández	De Hoyos	***705***	750,00 €
Paula	Fraile	García	***770***	600,00 €
Paula	Martín	Martín	***824***	750,00 €
Raquel	Herrero	López	***402***	600,00 €
Rosana	Echevarría	Quiñones	***455***	525,00 €
Rubén	Álvarez	Alonso	***403***	600,00 €
Rubén	Álvarez	Corral	***809***	750,00 €
Saila	Torio	Melendre	***303***	750,00 €
Sandra	Pérez	Plaza	***564***	175,00 €
Sara	Merino	Misas	***545***	300,00 €
Sergio	Gutiérrez	Del Campo	***300***	300,00 €
Silvia Alba	De la Caba	Díez	***533***	350,00 €
Sonia	García	Tadeo	***413***	600,00 €
Verónica	De la Hoz	Serna	***071***	312,50 €
Víctor Manuel	Micolta	Armero	***571***	175,00 €
Virginia	Velasco	Buena	***453***	750,00 €
Youssef	Khimouche		***553***	600,00 €

ANEXO II

NOMBRE	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	DNI	OBSERVACIONES
Lara	Medina	Aparicio	***810***	Ayuda concedida en la convocatoria del 2022



Administración Municipal

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de los Deportes, del 24 de marzo de 2023, por la que se convocan premios a deportistas y entrenadores palentinos por resultados obtenidos en el año 2022

CONVOCATORIA PREMIOS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES PALENTINOS POR RESULTADOS OBTENIDOS EN EL 2022.- BDNS: 684119

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/684119>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1. BENEFICIARIOS:

- Podrán solicitar las ayudas descritas los deportistas y sus entrenadores que:
 - Estén empadronados en nuestra ciudad.
 - No estén incurso en alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Estén al corriente de pago con las Administraciones públicas y el Patronato Municipal de Deportes.
 - Estar en posesión de título de entrenador.
- Quedan excluidas de estas ayudas las medallas obtenidas en:
 - cualquier disciplina o modalidad deportiva que no sea individual (relevos, conjuntos, equipos). Solo se admitirán aquellos deportes de pareja en los que no haya competición individual.
 - Competiciones cuya participación sea limitada (ámbito educativo, profesión,...).

2. OBJETO:

- Entre los fines del Patronato Municipal de Deportes de Palencia se halla la promoción y el fomento del deporte en el Municipio.
- El PMD convoca estas ayudas para promocionar el deporte, premiando a los deportistas de nuestra capital que durante el año 2022 hayan conseguido medallas en competiciones oficiales individuales, en el ámbito mundial, europeo, español o castellano-leonés; así como a sus respectivos entrenadores.
- Y con este motivo, promocionar la participación de los deportistas en competiciones oficiales, ayudándoles en los gastos que esto pudiera ocasionarles, ya que además de impulsar su mejora técnica, promocionan y representa la ciudad de Palencia en competiciones fuera del ámbito local.

3. BASES REGULADORAS:

- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del 11 de agosto de 2006.

4. CUANTÍA:

- 22.500,00 € (18.000,00 € ayudas a los deportistas por las medallas obtenidas, 4.500,00 € ayudas a sus entrenadores/as correspondientes), con cargo a la aplicación presupuestaria 34100/48100 del presupuesto del Patronato Municipal de los Deportes para el ejercicio 2023.



5. SOLICITUDES:

- La petición de ayudas se efectuará según el modelo normalizado que figura como "MD 04 - 06" (solicitud de ayuda) y deberá acompañarse de los ANEXOS 1 (relación de medallas a valorar), y en su caso, por el ANEXO 2 (solicitud entrenadores), así como del MD 04 08 (declaración responsable) y del certificado de la federación correspondiente.
- Se tendrá en cuenta que sólo se incluirán las medallas que cumplan los siguientes requisitos:
 - Sólo Campeonato oficial de Castilla y León, de España, de Europa o del Mundo, en ningún caso trofeos, torneo, ligas y otro tipo de pruebas, aunque estas sean valederas para una clasificación final.
 - Sólo aquellos resultados de primer, segundo o tercer puesto.
- Igualmente, la solicitud deberá incluir:
 - Si el resultado corresponde a primera categoría u otras categorías.
 - Si el resultado es en categoría absoluta u otras categorías.
- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y finalizará el día 28 de abril de 2023.

6. INFORMACIÓN:

- Las Bases de esta convocatoria, los anexos necesarios para solicitarla y justificarla, o cualquier otra información que se requiera sobre la misma podrá obtenerla en:
 1. <http://www.pmdpalencia.com/descargas.php?c=19>
 2. OFICINAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES

Palencia, 24 de marzo de 2023.- El Vicepresidente del PMD, Víctor Torres Albillo (P.D. Decreto de la Presidencia nº 285 de 26 de junio de 2019).

818



Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Exposición al público de los Padrones y Lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales, así como las Tasas de Entrada de Vehículos, Tasa de Recogida de Basuras y Tratamiento de Residuos y Tasa de Letreros y Carteleras, del ejercicio 2023, y anuncio de cobranza.

1. Aprobación del Padrón.

Formados los Padrones sobre Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales, así como las Tasas de Entrada de Vehículos, Tasa de Recogida de Basuras y Tratamiento de Residuos y Tasa de Letreros y Carteleras, del ejercicio 2022, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Esta exposición, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, tiene el carácter de notificación colectiva a que hace referencia el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Exposición al público.

Los citados padrones y listas cobratorias se expondrán al público en las dependencias de Recaudación de Tributos (planta baja del Edificio Municipal, C/ Modesto Lafuente s/n), a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3. Periodo de cobro voluntario.

– Periodo de pago: Del 1 de mayo al 30 de junio de 2023, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

4. Forma de pago.

4.1. Recibos sin domiciliación:

Para el pago de los tributos municipales por recibo, en periodo voluntario, aquellos contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos podrán hacer efectivos los recibos a través de las siguientes opciones:

1. Pago mediante tarjeta de crédito:

En las Oficinas municipales de Recaudación.

2. Pago presencial en entidades de crédito autorizadas:

Personándose por sí o a través de tercero, de lunes a viernes, en el horario habitual de la entidad, con el aviso de pago que se distribuye, en cualquiera de las entidades autorizadas al efecto: BBVA, Caixabank, y Cajamar, o en cualquier otra entidad bancaria del municipio.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en las Oficinas Municipales de Recaudación del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

4.2. Recibos domiciliados:

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el primer día hábil correspondiente al mes de mayo de 2023.

5. Advertencia. Periodo ejecutivo de cobro.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

6. Recursos.

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.



Por su parte contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Aguilar de Campoo, 14 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

802



Administración Municipal

ALAR DEL REY

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión de 20 de marzo de 2023, adoptó acuerdo de cambio de nombre de las siguientes vías, plazas y espacios públicos del municipio de Alar del Rey.

<i>Nombre actual</i>	<i>Nuevo Nombre</i>
Calle José Antonio Girón	Calle Río Pisuega
Plaza José Antonio Girón	Plaza Mayor
Trasera José Antonio Girón	Trasera Río Pisuega
Travesía José Antonio Girón	Travesía Plaza Mayor
Calle General Franco y Calle Calvo Sotelo	Avenida Canal de Castilla
Travesía Calvo Sotelo	Travesía Canal de Castilla
Calle General Mola	Calle Vieja Estación.
Calle General Sanjurjo	Calle La Iglesia
Travesía General Sanjurjo	Travesía La Iglesia
Calle 18 de julio	Calle Las Galerías
Calle José Antonio Primo de Rivera	Calle La Encina
Calle Queipo de Llano	Calle Los Maestros
Jardín de los Caídos	Jardinillos
Calle Nueva, que comienza en la actual Calle General Franco y finaliza en Travesía Molino	Calle Las Huertas
Calle Generalísimo – Barrio Santa María de Becerril del Carpio.	Calle Real
Travesía Generalísimo – Barrio Santa María de Becerril del Carpio.	Travesía Real

En cumplimiento de dicho acuerdo se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días, a contar del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Alar del Rey, 24 de marzo de 2023.- El Alcalde, Luis Manuel Mazuelas Otero.

807



Administración Municipal

AMPUDIA

ANUNCIO

Se exponen al público por término de quince días el padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al PRIMER BIMESTRE 2023, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

El periodo de cobro, se fija desde el 20 de marzo al 20 de mayo de 2023, en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza San Miguel, 2, de Ampudia.

Transcurrido dicho plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Ampudia, 23 de marzo de 2023.- El Alcalde, José Luis Gil Marcos.

804



Administración Municipal

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto general de la Entidad para 2023, se expone al público durante quince días a efectos de que pueda ser consultado por los interesados y se interpongan, en su caso, las alegaciones que se estimen oportunas.

Autillo de Campos, 24 de marzo de 2023.- El Alcalde, Ángel Castro Asensio.

815



Administración Municipal

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Autillo de Campos, 24 de marzo de 2023.- El Alcalde, Ángel Castro Asensio.

816



Administración Municipal

SAN CEBRIÁN DE MUDÁ

ANUNCIO

ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE CONCURSO

Aprobado por esta alcaldía el día 24 de marzo de 2023 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento mediante concurso del inmueble: VIVIENDA SITA EN LA PLANTA PRIMERA DE LA CASA CONSISTORIAL, PLAZA SAN CIPRIÁN, 1 DE SAN CEBRIÁN DE MUDÁ (PALENCIA), y convocando la licitación.

Se anuncia la licitación para la presentación de ofertas, de la forma que seguidamente se indica:

Objeto del contrato:

- Arrendamiento de VIVIENDA SITA EN LA PLANTA PRIMERA DE LA CASA CONSISTORIAL, PLAZA SAN CIPRIÁN, 1 DE SAN CEBRIÁN DE MUDA (PALENCIA) para destinarla a vivienda habitual y permanente.

Duración del contrato:

- 4 años.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

- 8.640,00 €.

Garantía provisional:

- 360,00 euros.

Obtención de documentación en el perfil de contratante del Ayuntamiento:

- Sede Electrónica de San Cebrián de Mudá (sedelectronica.es)

Lugar y plazo de presentación de ofertas:

- En el Ayuntamiento a través de la sede electrónica: Sede Electrónica de San Cebrián de Mudá (sedelectronica.es), dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Documentación a presentar:

- La indicada en el Pliego de condiciones (Cláusula 7.4).

Criterios de Adjudicación:

- Los indicados en el Pliego de condiciones (Cláusula 8).

Apertura de las ofertas:

- El primer viernes hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12:00 horas (Podrá posponerse al siguiente viernes hábil a la misma hora por motivos justificados).

San Cebrián de Mudá, 24 de marzo de 2023.- El Alcalde, Jesús González Ruiz.

814



Administración Municipal

VILLADA

EDICTO

Expediente n.º: 93/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por Resolución de fecha 20 de marzo de marzo de 2023, D. Manuel Gañán Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Villada, resuelve:

Tras la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2022, donde se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación de una plaza de personal laboral de animador/a sociocultural a tiempo parcial, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Tras la constitución del Tribunal de Selección el día 10 de marzo de 2023, conforme a las bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7 de diciembre de 2022 y en el BOCYL de fecha 12 de diciembre de 2022 y en el BOE de fecha 23 de diciembre de 2022.

Finalizado el proceso selectivo, por el Tribunal de Selección, mediante acuerdo de fecha 10 de marzo de 2023.

Tras la presentación de toda la documentación de acuerdo con lo que establece las Cláusula SÉPTIMA: Presentación de documentos de las bases de la Convocatoria, se procede a efectuar el nombramiento como personal laboral fijo, a la persona aspirante.

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía, se procederá a notificarlo al interesado que estará obligado a tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Secretaría del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, salvo causas de fuerza mayor, se entenderá que renuncia a la plaza.

Por todo ello,

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar personal laboral fijo de animadora sociocultural del Ayuntamiento de Villada, a tiempo parcial incluida en la Oferta de empleo público del año 2022, a la aspirante que se relaciona a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
MILAGROS CATIA AYERZA SANZO	71....91R

SEGUNDA: La aspirante referida en el presente acuerdo deberá tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

TERCERA: Procédase a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA , sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Villada.

CUARTO: Contra la presente resolución , que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Villada, 24 de marzo de 2023.- El Alcalde, Manuel Gañán Rodríguez.

809



Administración Municipal

VILLADA

EDICTO

Expediente n.º: 93/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por Resolución de fecha 20 de marzo de marzo de 2023, D. Manuel Gañán Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Villada, resuelve:

Tras la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2022, donde se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación de dos plazas de personal laboral de oficial de 2ª, obras y servicios múltiples, alguacil, y a tiempo completo incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Tras la constitución del Tribunal de Selección el día 10 de marzo de 2023, conforme a las bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7 de diciembre de 2022 y en el BOCYL de fecha 12 de diciembre de 2022 y en el BOE de fecha 23 de diciembre de 2022.

Finalizado el proceso selectivo, por el Tribunal de Selección, mediante acuerdo de fecha 10 de marzo de 2023.

Tras la presentación de toda la documentación de acuerdo con lo que establece las Cláusula SÉPTIMA: Presentación de documentos de las bases de la Convocatoria, se procede a efectuar el nombramiento como personal laboral fijo, a las personas aspirantes.

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía, se procederá a notificarlo a los interesados que estarán obligados a tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Secretaría del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, salvo causas de fuerza mayor, se entenderá que renuncia a la plaza.

Por todo ello,

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar personal laboral fijo de oficial de 2ª, obras y servicios múltiples, alguacil del Ayuntamiento de Villada, a tiempo completo incluida en la Oferta de empleo público del año 2022, a los aspirantes que se relaciona a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
JORGE AYERZA SANZO	71....23C
MOISÉS ANTOLIN SÁNCHEZ	12....42Q

SEGUNDA: Los aspirantes referidos en el presente acuerdo deberán tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

TERCERA: Procédase a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Villada.

CUARTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Villada, 24 de marzo de 2023.- El Alcalde, Manuel Gañán Rodríguez.

810



Administración Municipal

VILLADA

EDICTO

Expediente n.º: 93/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por Resolución de fecha 20 de marzo de marzo de 2023, D. Manuel Gañán Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Villada, resuelve:

Tras la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2022, donde se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación de una plaza de personal laboral de limpieza a tiempo parcial, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Tras la constitución del Tribunal de Selección el día 10 de marzo de 2023, conforme a las bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7 de diciembre de 2022 y en el BOCYL de fecha 12 de diciembre de 2022 y en el BOE de fecha 23 de diciembre de 2022.

Finalizado el proceso selectivo, por el Tribunal de Selección, mediante acuerdo de fecha 10 de marzo de 2023.

Tras la presentación de toda la documentación de acuerdo con lo que establece las Cláusula SÉPTIMA: Presentación de documentos de las bases de la Convocatoria, se procede a efectuar el nombramiento como personal laboral fijo, a la persona aspirante.

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía, se procederá a notificarlo al interesado que estará obligado a tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Secretaría del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, salvo causas de fuerza mayor, se entenderá que renuncia a la plaza.

Por todo ello,

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar personal laboral fijo de limpieza del Ayuntamiento de Villada, a tiempo parcial incluida en la Oferta de empleo público del año 2022, a la aspirante que se relaciona a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
<u>ANA VANESA ACERO IBÁÑEZ</u>	<u>71....66F</u>

SEGUNDA: La aspirante referida en el presente acuerdo deberá tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

TERCERA: Procédase a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Villada.

CUARTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Villada, 24 de marzo de 2023.- El Alcalde, Manuel Gañán Rodríguez.

808



Administración Municipal

VILLADA

EDICTO

Expediente n.º: 93/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por Resolución de fecha 20 de marzo de marzo de 2023, D. Manuel Gañán Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Villada, resuelve:

Tras la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2022, donde se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación de una plaza de personal laboral de técnico infantil a tiempo completo, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Tras la constitución del Tribunal de Selección el día 10 de marzo de 2023, conforme a las bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7 de diciembre de 2022 y en el BOCYL de fecha 12 de diciembre de 2022 y en el BOE de fecha 23 de diciembre de 2022.

Finalizado el proceso selectivo, por el Tribunal de Selección, mediante acuerdo de fecha 10 de marzo de 2023.

Tras la presentación de toda la documentación de acuerdo con lo que establece las Cláusula SÉPTIMA: Presentación de documentos de las bases de la Convocatoria, se procede a efectuar el nombramiento como personal laboral fijo, a la persona aspirante.

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía, se procederá a notificarlo al interesado que estará obligado a tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Secretaría del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, salvo causas de fuerza mayor, se entenderá que renuncia a la plaza.

Por todo ello,

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar personal laboral fijo de técnico infantil del Ayuntamiento de Villada, a tiempo completo incluida en la Oferta de empleo público del año 2022, a la aspirante que se relaciona a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
<u>TANIA ÁLVAREZ ÁLVAREZ</u>	<u>09....77B</u>

SEGUNDA: La aspirante referida en el presente acuerdo deberá tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

TERCERA: Procédase a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Villada.

CUARTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Villada, 24 de marzo de 2023.- El Alcalde, Manuel Gañán Rodríguez.

811



Administración Municipal

VILLALBA DE GUARDO

ANUNCIO

Aprobado por acuerdo de pleno de fecha 20 de abril de 2022 el Proyecto obra nº 194/22 “ACERADO CON BALDOSA HIDRÁULICA DE LA C/ EL MOLINO (IIIFASE) EN VILLALBA DE GUARDO”, con un presupuesto total de 48.000,00 (IVA incluido), se expone al público por termino de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentarse cuantas alegación se estimen pertinentes, entendiéndose aprobado definitivamente si durante dicho periodo no se formularan reclamaciones.

Villalba de Guardo, 22 de marzo de 2023.- El Alcalde, Javier Sánchez Andrés.

813



Administración Municipal

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2022, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Villamuriel de Cerrato, 24 de marzo de 2023.- El Alcalde, Roberto Martín Casado.

812



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CORDOVILLA DE AGUILAR

ANUNCIO

Por acuerdo de esta entidad local menor adoptado en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones que han de regir para el aprovechamiento de pastos sobrantes, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto del que se hace público el siguiente extracto.

OBJETO.

- El arrendamiento de los pastos sobrantes con una superficie de 30 Ha. del polígono 103, parcelas 5036 término municipal de Aguilar de Campoo.

TIPO DE LICITACIÓN.

- Se establece la cantidad de 387,00 euros / año más IVA, mejorable al alza.

PERIODO DE ARRENDAMIENTO.

- Hasta el 31 de diciembre de 2027.

PROPOSICIONES.

- Se presentarán en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES (15) contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la secretaría de la Junta Vecinal o por cualquier otro medio admitido en derecho.

PLIEGO DE CONDICIONES.

- Se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría de la Junta Vecinal sita en el edificio del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, o en el correo electrónico: juntasvecinales@aguilardecampoo.es

Cordovilla de Aguilar, 21 de marzo de 2023.- El Presidente, Laurentino García Cayón.

801



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CORDOVILLA DE AGUILAR

ANUNCIO

Por acuerdo de esta entidad local menor adoptado en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones que han de regir para el aprovechamiento de pastos sobrantes, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, del que se hace público el siguiente extracto.

OBJETO

- El arrendamiento de los pastos sobrantes con una superficie de 214 Ha. del polígono 102, parcelas 5001 y 5025 término municipal de Aguilar de Campoo.

TIPO DE LICITACIÓN

- Se establece la cantidad de 4.200,00 euros / año más IVA, mejorable al alza.

PERIODO DE ARRENDAMIENTO

- Hasta el 31 de diciembre de 2027.

PROPOSICIONES

- Se presentarán en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES (15) contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la secretaría de la Junta Vecinal o por cualquier otro medio admitido en derecho.

PLIEGO DE CONDICIONES

- Se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría de la Junta Vecinal sita en el edificio del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, o en el correo electrónico:

juntasvecinales@aguilardecampoo.es

Cordovilla de Aguilar, 21 de marzo de 2023.- El Presidente, Laurentino García Cayón.

805



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE FOLDADA

ANUNCIO

Por esta Junta Vecinal se ha acordado arrendar los pastos sobrantes propiedad de esta Junta Vecinal por el procedimiento abierto, con arreglo al pliego de condiciones aprobado del que se hace público el siguiente extracto:

OBJETO

- El arrendamiento de los pastos sobrantes con una superficie de 100 Ha. MUP "Matas del corral 14" – LOTE 2 término municipal de Aguilar de Campoo.

TIPO DE LICITACIÓN

- Se establece la cantidad de 1.800,00 euros / año más IVA, mejorable al alza.

PERIODO DE ARRENDAMIENTO

- Hasta el 31 de diciembre de 2027.

PROPOSICIONES

- Se presentarán en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES (15) contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la secretaría de la Junta Vecinal o por cualquier otro medio admitido en derecho.

PLIEGO DE CONDICIONES

- Se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría de la Junta Vecinal sita en el edificio del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, o en el correo electrónico:

juntasvecinales@aguilardecampoo.es

Foldada, 21 de marzo de 2023.- La Presidenta, Tais Roldán Simal.

800



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VERGAÑO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de éste Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vergaño, 24 de marzo de 2023.- El Presidente, José Luis García Torices.

806

